

# VALÓRAME

Instrumento para la Valoración de la Gravedad de las situaciones de Riesgo, Desprotección y Desamparo de Andalucía



## 1 Información sobre el/la menor

- Comprobamos cuál es el/la menor que está en riesgo.
- La edad.
- Si hay posibles discapacidades.
- Qué daños (físicos o psíquicos) ha sufrido: reales o potenciales.
- Repetimos la aplicación con todos los menores de la unidad familiar.



## 2 Conducta de los padres/cuidadores

- Buscamos información de la conducta de los padres o cuidadores relacionada con el daño en el/la menor.
- Valoramos si existe relación entre el daño del/la menor y la conducta de los padres/cuidadores.



## 3 Identificamos la información irrelevante

- La valoración de la gravedad se basa fundamentalmente en los elementos 1 y 2.
- La valoración de la gravedad se concreta en la información referida a los últimos 6 meses.



## 4 Tipo de desprotección

- Es frecuente encontrar distintos tipos de desprotección en un mismo caso.
- En primer lugar repasaremos los marcadores principales, determinando el tipo general de desprotección que se observa:
  - A: Maltrato físico
  - B: Maltrato psicológico/emocional
  - C: Negligencia
  - D: Abandono
  - E: Violencia sexual
  - F: Incapacidad parental de control de conducta
  - G: Otras

Independientemente del tipo principal de desprotección siempre exploraremos la posible presencia de **B.1. Maltrato emocional** y **C. Negligencia**

## 5 Subtipo de desprotección

- Buscaremos indicadores de los subtipos dentro de los tipos generales identificados.
- Para cada subtipo valoraremos el nivel de gravedad, en función de los indicadores de las tablas.
- Comenzaremos revisando los indicadores del nivel máximo de gravedad e iremos descendiendo hasta encontrar el que se ajusta a la situación que estamos valorando.



## 6 Decidir nivel global de gravedad

- La presencia de un indicador de gravedad muy elevada o gravedad elevada supondrá, independientemente de la gravedad del resto de indicadores, la valoración global del caso como desprotección grave.
- La presencia de al menos un indicador de gravedad moderada sin que existan indicadores de gravedad elevada o muy elevada, supondrá la valoración global del caso como desprotección moderada.
- La presencia de indicadores de riesgo leve sin que existan indicadores de gravedad moderada, elevada o muy elevada, supondrá la valoración global del caso como riesgo de desprotección.

## 7

### Completar Hoja Resumen y elaborar el informe

- Marcaremos en la hoja resumen los niveles de gravedad detectados en cada tipo y subtipo de desprotección, así como el nivel de gravedad global. Cuando el nivel de gravedad global sea desprotección grave, se deberá marcar la actuación a seguir: "intervención en el medio" o "desamparo"
- Al completar la valoración se redactará el correspondiente informe, independientemente de cuáles hayan sido las conclusiones.
- En los casos de desprotección grave se deberá fundamentar la propuesta de actuación a seguir: "intervención en el medio" o "desamparo".

## 8

### Intervenir y/o derivar

En los casos de desprotección grave se procederá de la siguiente forma:

- Los casos de niños y niñas menores de 6 años, se derivarán siempre al Servicio de Protección de Menores (SPM).
- En los casos de niños, niñas y adolescentes de 6 años en adelante, sólo se derivarán al SPM aquéllos en los que se valore la existencia de una posible situación de desamparo.
- El SPM determinará finalmente si la actuación a seguir implica intervención en el medio o desamparo.

